

Sesion 90.^a ordinaria en 12 de agosto de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GARCIA DE LA HUERTA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion 89.^a—Continúa la discusion jeneral del proyecto sobre reforma del artículo 84 del Reglamento de la Cámara.—Usan de la palabra los señores De Castro, Rivas Vicuña don Manuel, Gumucio y Urzúa don Oscar y queda pendiente el debate.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

Sesion 89.^a ordinaria en 12 de agosto de 1918.—Presidencia de los señores Riesco, Rivas Vicuña don Manuel y Garcia de la Huerta.—Se abrió a las 4 h. P. M., y asistieron los señores:

Alemparte Arturo	Garcés G. Francisco
Arancibia L. Héctor	Gumucio Rafael L.
Balmaceda T. Enrique	Hederra Manuel
Bañados Guillermo M.	Herrera L. José R.
Barrenechea Manuel J.	Jaramilla Armando
Bermúdez Enrique	Juliet Bernardino
Bimimelis José	Lezaeta A. Eleazar
Blanlot H. Anselmo	Lira Infante Alejo
Búrgos V. Enrique	Lisoni Tito V.
Castro Carlos de	Menchaca L. Tomas
Célis M. Víctor	Montt Lorenzo
Claro L. Samuel	Navarro Braulio
Concha Abaraim	Opazo L. Eduardo
Correa R. Hernan	Orrego Luco Luis
Cruzat V. Manuel	Oyarzun Enrique
Chadwick Guillermo	Pereira Ismael
Edwards M. Guillermo	Pinto D. Antonio
Errázuriz Ladislao	Porto Seguro Luis
Errázuriz T. Jorje	Ramírez Pablo
Ferrera César	Ramírez F. Tomas
Gallardo N. Galvarino	Rengifo Alejandro

Reyes del R. Octavio	Silva C. Romualdo
Rivas Vicuña Pedro	Smitmans Augusto
Robles Víctor V.	Torreblanca Rafael
Rodríguez Anibal	Urrejola José F.
Rodríguez M. Enrique	Urrutia M. Zenon
Rosselot Alejandro	Urzúa J. Oscar
Ruiz de G. Arturo	Valdes E. Santiago
Ruiz Carlos Alberto	Varela Alejandro
Sánchez G. de la H. R.	Vidal G. Francisco
Señoret Octavio	Videla Ramoa E.
Serrano A. Luis	Yávar Arturo
Silva C. Gustavo	Yrarrázaval Arturo
Silva Rivas Julio	Yrarrázaval Serjio
Silva Matias	

El Secretario señor González Edwards, el pro-Secretario señor Errázuriz Mac Kenna y el Secretario de Comisiones señor Figueroa Vial.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion 88.^a, celebrada el mismo dia, de 1 y media a 4 P. M.

Se dió cuenta:

De dos mociones:

La primera de los señores Blanlot Holley y Briones Luco don Carlos, en que proponen un proyecto de lei que fija en seis mil pesos anuales el sueldo del oficial 1.º de la Intendencia de Tarapacá, y crea el puesto de oficial 2.º de la secretaría de la misma Intendencia, con un sueldo de tres mil seiscientos pesos anuales. Se mandó a Comision de Gobierno.

La segunda del señor Lisoni en que formula un proyecto de lei que declara de utilidad pública una faja de terreno de 1,360 metros cuadrados, comprendidos en la calle Cementerio, entre la Alameda Arjentina y el pa-

tio de la Estacion de los Ferrocarriles del Estado de la ciudad de Los Andes. Se mandó a Comision de Obras Públicas.

Dentro de la órden del dia, continuó la discusion jeneral del proyecto que modifica el artículo 84 del Reglamento y en el uso de la palabra el señor Lezaeta, quien terminó haciendo indicacion para aplazar la discusion del proyecto en debate.

Recojida la votacion sobre esta indicacion, resultó desechada por 36 votos contra 8.

La votacion fué nominal a pedido del señor Lezaeta.

Votaron por la afirmativa los señores:

Bañados, Chadwick, Herrera Lira, Lezaeta, Lira Infante, Pereira don Ismael, Urrejola, Urzúa Jaramillo.

Votaron por la negativa los señores:

Alemparte, Balmaceda, Barrenechea, Bini-melis, Búrgos Varas, Célis, Claro Lastarria, Correa Roberts, Edwards Matte, Errázuriz don Ladislao, Errázuriz Tagle, Ferrera, Gallardo Nieto, Hederra, Jaramillo, Juliet, Montt, Opazo, Orrego Luco, Pinto Duran, Porto Seguro, Ramírez don Pablo, Rivas Vicuña don Manuel, Rivas Vicuña don Pedro, Robles, Rodríguez Mac-Iver, Ruiz don Carlos Alberto, Señoret, Serrano, Silva Campo, Silva Rivas, Silva don Matías, Smitmans, Valdes Errázuriz, Varela, Videla.

Se abstuvieron de votar los señores:

Blanlot Holley, Castro de, Riesco, Rodríguez don Aníbal, Ruiz de Gamboa.

El señor Riesco (Presidente accidental) manifestó que por encontrarse fatigado no le era posible continuar presidiendo la sesion, y que no habiendo en la Sala ningun miembro de la Mesa, correspondia, en conformidad al artículo 31 del Reglamento, designar un señor Diputado para que ejerza las funciones de Presidente.

Propuso, en seguida, nombrar al señor Rivas Vicuña don Manuel, con tal objeto.

Por asentimiento unánime se acordó designar para presidir al señor Rivas Vicuña.

Usó en seguida de la palabra el señor Herrera Lira durante 45 minutos, tiempo que le faltaba para completar su segundo discurso en la discusion jeneral del proyecto.

A continuacion usó de la palabra el señor de Castro, desde las 5 h. 15 m P. M.

Por haber llegado la hora de término de la sesion, se levantó ésta a las 7 P. M., quedando pendiente el debate y con la palabra el señor de Castro.

REFORMA DEL REGLAMENTO.— CLAUSURA DEL DEBATE

El señor **García de la Huerta** (Presidente accidental).—Corresponde continuar la discusion jeneral del proyecto de reforma del artículo 84 del Reglamento.

Está con la palabra el señor Diputado por Llanquihue.

El señor **De Castro**.—Decia, señor Presidente, que uno de los defectos mas graves en órden a la formacion de las leyes, mas graves aun que los manifestados, era debido al mal concepto que tenia cada lejislador respecto del cumplimiento de las disposiciones legales.

Cuando hablaba de la forma en que se habian calificado algunas elecciones, olvidé decir que tambien se habia tratado de violar la lei al quererse desconocer a los Tribunales de justicia la facultad esclusiva que la misma lei de elecciones les consagra de pronunciarse en todo lo relativo al proceso electoral.

Hemos oido en esta Cámara y en el Senado que la facultad de jurado, que tienen estas ramas del Poder Lejislativo, para calificar las elecciones de sus miembros, podia llegar hasta desconocer la fuerza de las sentencias dictadas por los Tribunales de Justicia y pasadas en autoridad de cosa juzgada.

Esta doctrina, bien orijinal por cierto, contraria al testo de la lei y al espíritu que la informa, fué sostenida, sin embargo, con mucho calor en esta Cámara, con motivo de la calificacion de las elecciones de Ancud y Quinchao, y esto, a pesar de que la lei electoral le dió al Poder Judicial la facultad esclusiva de pronunciarse sobre los reclamos en contra de la constitucion de las juntas de mayores contribuyentes, y le entregó a esa autoridad judicial el conocimiento esclusivo de las causas formadas con ese motivo, y obligó, en consecuencia, a los miembros del Congreso a sujetarse en la calificacion de las elecciones de sus miembros, estrictamente a las resoluciones dictadas por los Tribunales de Justicia.

Sin embargo de esto, oimos en varias sesiones cómo se sostenia en el seno de la Honorable Cámara que no podia tomarse en consideracion el fallo de la Corte de Valdivia que declaraba cuál era la junta de mayores contribuyentes que debia designar los vocales de las mesas de los departamentos de Ancud y Quinchao.

La misma doctrina fué sostenida por los miembros de la mayoría del Honorable Senado, pero afortunadamente, señor Presi-

dente, no fué aplicada, porque algunos honorables Senadores liberales, inspirados en sanos propósitos de justicia y en un bien inspirado patriotismo, pasaron por encima de las conveniencias de los partidos y cumplieron con su deber, aplicando estrictamente los preceptos de la lei.

Recordaba tambien, honorable Presidente, en el otro discurso, que la lei de 26 de setiembre del 84, dictada para ordenar todo lo relativo a la formacion de los presupuestos y de la cuenta de inversion, no habia sido aplicada convenientemente en la práctica. Y esta opinion que yo sostenia fué sostenida tambien por el honorable Diputado por Lebu, que invocaba como fundamento de la dictacion de la lei del año 12 sobre la misma materia, la falta de cumplimiento por el propio lejislador, de la lei del 84.

Y aquí tiene la Honorable Cámara otro caso de falta de cumplimiento de las disposiciones de la lei por los propios lejisladores, de falta de cumplimiento de una lei absolutamente necesaria para la formacion conveniente de la lei anual de presupuestos y para un exámen atento y minucioso de la cuenta de inversion, indispensable para la fiscalizacion de la manera cómo se emplean los caudales públicos y base imprescindible para el estudio de la forma en que deben repartirse los dineros de la nacion en la lei anual de presupuestos; esto es, tomando en consideracion naturalmente la forma en que han sido invertidos los ítem o partidas análogas del presupuesto anterior.

En aquella ocasion tuve oportunidad de recordar que, un sinnúmero de años, las cuentas de inversion que estaban pendientes del conocimiento de la Cámara, no habian sido siquiera estudiadas por la Comision de Hacienda.

La lei del año 12 trató de salvar este inconveniente observado en la práctica, el de la falta de fiscalizacion, y repitió muchas de las disposiciones existentes en la primera; pero no ha sido mas afortunada que la anterior, porque han quedado subsistentes los mismos vicios, a pesar de las disposiciones de la lei nueva y se mantienen sin fiscalizacion alguna las cuentas de inversion.

A la iniciativa del honorable Diputado por Santiago, señor Silva Cortes, se debe una lei de carácter social reclamada como una medida de humanidad para los dependientes de los establecimientos comerciales e industriales, y esta lei tampoco ha sido aplicada en la práctica, honorable Presidente. Yo no sé que haya habido alguna autoridad

que se haya preocupado de velar por el cumplimiento de ella.

Otras disposiciones constantemente violadas en la práctica, con conocimiento de las autoridades encargadas de vijilar su cumplimiento, son las que establece la lei de alcoholes sobre el cierre de las cantinas desde los dias sábados hasta los dias lunes a las nueve de la noche.

El señor **Rivas Vicuña** (don Pedro).—¿Y qué tiene que ver todo esto con la clausura del debate?

El señor **De Castro**.—Su Señoría no me ha oido.

El señor **Rivas Vicuña** (don Pedro).—Con la mayor atencion.

El señor **De Castro**.—Decia, señor Presidente, que cuando se dictan leyes útiles, no se las aplica ni por el Congreso ni por autoridades respectivas.

Decia que esta disposicion tan sábia que estableció la lei de alcoholes para tratar por algun medio de disminuir siquiera, ya que no estirpar, el alcoholismo, no alcanzó resultados, porque en la práctica no se ha aplicado esa disposicion.

Casi con la misma libertad de ántes siguen disfrutando los cantineros de todas las horas del domingo y de las últimas horas del sábado para embriagar a sus anchas a sus infelices clientes.

He manifestado, señor Presidente, las trasgresiones por falta de cumplimiento de las leyes por los propios lejisladores y por las autoridades administrativas. Quiero citar tambien los casos en que la propia autoridad judicial, encargada de aplicar la lei y de interpretarla, en cada caso determinado que se someta a su juzgamiento, tambien ha hecho caer en desuso disposiciones sumamente útiles de la lei. Me bastará recordar las disposiciones de los artículos 169 y 185 del Código de Procedimiento Civil, como dos de los tantos casos en que la autoridad judicial no cumple con uno de los deberes primordiales que ha cuidado de establecer el lejislador, cual es el de ejercer una oportuna accion judicial.

El artículo 169 establece:

“Las causas se fallarán en los tribunales unipersonales tan pronto como estuvieren en estado y por el órden de su conclusion. El mismo órden se observará para designar las causas en los tribunales colejiados para su vista y decision.

Exceptúanse las cuestiones sobre desercion de recursos, depósito de personas, alimentos provisionales, competencia, acumu-

laciones, recusaciones, dseahucio, juicios sumarios y ejecutivos, denegacion de justicia o de prueba y demas negocios que por la lei, o por acuerdo del tribunal fundado en circunstancias calificadas, deban tener preferencia, las cuales se antepondrán a los otros asuntos desde que estuvieren en estado.

La sentencia definitiva en el juicio ordinario deberá pronunciarse dentro del término de sesenta dias, contados desde que la causa quede en estado de sentencia.

Si el juez no dictare sentencia dentro de este plazo, será amonestado por la Corte de Apelaciones respectiva, y si a pesar de esta amonestacion no espidiere el fallo dentro del nuevo plazo que ella le designe, incurrirá en la pena de suspension de su empleo por el término de treinta dias, que será decretada por la misma Corte".

Y el artículo 185 dice:

"Si la causa no fuere fallada dentro de los treinta dias siguientes a la fecha en que se dejó en acuerdo, el tribunal dará cuenta semanalmente a la Corte Suprema de las razones que hubieren motivado el retardo".

Y bien, señor Presidente, ¿qué ocurre en la práctica?

Que ningun juez de letras, que ningun tribunal unipersonal se preocupa de aplicar, de dar cumplimiento a la disposicion espresa del artículo 169 del Código de Procedimiento Civil.

Posiblemente en años de años, no se encontrará un solo caso de una causa definitiva de alguna importancia que haya sido fallada en el plazo del artículo 169.

Tampoco se sabe el caso de una Corte de la República que se haya preocupado de esta disposicion, y haya puesto en conocimiento de los Tribunales Superiores las razones o justificaciones que haya para poder atenuar la responsabilidad que les afecta por no haber dado cumplimiento al inciso 3.º de este artículo.

Y si en alguna ocasion las Cortes la hubieran puesto en vijencia, con seguridad se habria renovado la totalidad del personal de los Juzgados de la República, porque en conformidad a la lei de la amovilidad judicial bastan dos amonestaciones para suspender al juez de sus funciones y con el mérito de dos suspensiones, enjuiciarlo hasta obligarlo a abandonar el puesto que desempeña.

Si esta disposicion se hubiera aplicado en la práctica, habríamos obtenido el fruto que se esperó al establecerse, habríamos obtenido la oportuna administracion de justicia que todos deseamos, y no habria sido nece-

sario recurrir a otros medios como los propuestos en la reforma del Código de Procedimiento Civil, iniciada en la Comision de Lejislacion y Justicia de esta Cámara para obtener el mismo resultado. Si en la misma forma hubiera procedido cada Corte de Apelaciones en el juzgamiento y resolusion de las causas sometidas a su conocimiento, tambien habríamos obtenido librar a los litigantes de la carga que les representa la constante demora de los tribunales colejiados de segunda instancia en el fallo de sus causas.

El señor **García de la Huerta** (Presidente accidental).—Debo advertir a Su Señoría que ha completado el término reglamentario de dos horas en su segundo discurso.

El señor **De Castro**.— Me reservo para continuar desarrollando mis observaciones en la discusion particular, señor Presidente.

El señor **Rivas Vicuña** (don Pedro).—Hago indicacion, señor Presidente, para que se suspenda la sesion por media hora.

El señor **Rivas Vicuña** (don Manuel).—Señor Presidente: ántes de que la Cámara se pronuncie sobre la proposicion que acaba de hacer el honorable Diputado por Rere, deseo decir dos palabras.

Señor Presidente: como resúmen del debate que la Cámara ha presenciado debemos establecer el orijen de esta discusion y la situacion en que hoi nos encontramos.

Este debate sobre la clausura ha sido, por voluntad de la mayoría de esta Cámara, un debate que puede llamarse unilateral. La mayoría no ha podido entrar a él desde el momento que la minoría ha tomado una actitud de franca obstruccion al despacho de este proyecto.

Pero en el momento en que nos encontramos es útil decir unas pocas palabras ántes de que se suspenda la sesion.

Este proyecto de clausura del debate, que reforma el artículo 84 del Reglamento, ha quedado reducido en el curso de esta sesion a términos definidos. Ya hoi puede precisarse claramente cuál es el objeto que se persigue por la mayoría y qué es lo que se trata de evitar por la minoría.

Aquí se ha hablado de la tiranía que la mayoría quiere imponer a la minoría con el proyecto de clausura del debate, y se ha planteado en estos términos el problema.

Sin embargo, lo que se advierte es que lo que se pide por la minoría es que se amplíen mas los debates, de manera que la resolusion de los proyectos sometidos a la Cámara no quede a la voluntad de la mayoría absoluta de sus miembros.

De modo que aquí no ha habido defensa de la libertad de la tribuna parlamentaria, ni ella ha estado un instante sometida a juicio: lo que ha habido es la actitud resuelta de los partidos liberal y radical en defensa de la libertad parlamentaria de la mayoría para resolver, según su leal saber y entender, todas y cada una de las cuestiones sometidas a la consideración del Congreso.

Y esta cuestión es importante: constituye el más interesante de los problemas que se pueden someter al estudio del Congreso y la llave de los partidos políticos para realizar los principios de sus programas.

Se ha negado la obstrucción latente por algunos Diputados conservadores nuevos, es cierto, que no conocen nuestros debates; sin embargo la obstrucción latente existe y las ideas escritas en los programas de los partidos que se organizaron a raíz del movimiento de 1891 no han podido realizarse, ni siquiera plantearse, porque siempre han tenido a la vista la expectativa de la obstrucción de la minoría que vendría a esterilizar la acción legislativa. Y nunca ha faltado un Gobierno que detenga las iniciativas de los partidos liberales para emprender reformas de esta naturaleza, y cuando se ha conseguido realizar alguna de estas reformas, ha sido mediante una transacción que ha quitado a la mayoría su libertad para obrar.

Pedimos libertad para resolver todas y cada una de las ideas de nuestro programa, y tan cierto es lo que digo, que la idea de la mayoría absoluta como base para la clausura del debate, no encuentra resistencia en la Cámara como regla general ordinaria y corriente.

El señor **Gumucio**.—Yo personalmente soy enemigo de la clausura del debate en todo caso.

El señor **Rivas Vicuña** (don Manuel).—Es una excepción aislada; pero el partido conservador la acepta.

Se trata aquí sencillamente de si la Cámara de Diputados va a poder resolver las cuestiones doctrinarias por simple mayoría o nó, si va a obrar en adelante con libertad o nó.

Es el momento de hablar claro y de colocar el debate en su verdadero terreno. Aquí ya no se discute el régimen parlamentario sobre tales o cuales debates. La cuestión va a plantearse sobre cuál va a ser la resolución de los problemas doctrinarios: si habrá o no acuerdo para resolverlos. Se discute si debemos continuar o no guardando perfecto si-

lencio alrededor del programa de nuestro partido.

Pues bien, ha llegado el momento de hablar claro y de decirle a la minoría: si abnegados son los esfuerzos que hace la minoría para obstruir, no menos abnegados son los que hace la mayoría para guardar silencio ante los ataques injustos, y ante la serie de cargos que se le han hecho, llegándose a sostener tesis que van contra los principios más claros. Es necesario saber si estamos dispuestos a llegar hasta el fin de este debate en que se trata, simplemente, de si se resuelve o no esta cuestión que desde tanto tiempo viene dividiendo al país.

Yo soy miembro de un partido que tiene como base doctrinaria el respeto a las ideas de los demás, la tolerancia, que es complemento de la libertad de manifestar nuestros pensamientos.

Nosotros no tenemos temor ninguno de entregar a una mayoría parlamentaria la resolución de todos los problemas que están en nuestro programa, porque estamos convencidos de que los ideales que sustentamos responden a las necesidades de bien público.

Si igual conciencia tuvieran nuestros adversarios, estoy seguro de que no tendrían razón alguna para oponerse a la clausura por simple mayoría.

En este estado de la cuestión se pide la suspensión de la sesión, y esta medida parece obedecer al propósito de no mantener en su integridad esta reforma, que es el mejor medio de corresponder al triunfo que la alianza liberal obtuvo el 3 de marzo y a sus programas doctrinarios de Gobierno, porque ninguna reforma puede, ni podrá llevarse a efecto en el futuro, sin obtener antes la clausura por simple mayoría. La clausura por dos tercios o cualquiera otra transacción es contraria al interés del país. La única reforma que puede dar fruto para la realización del programa doctrinario es la clausura por simple mayoría. Pero en estos momentos es el propio Gabinete quien gestiona una transacción y a ello obedece la suspensión de la sesión que se ha pedido.

Yo me inclino ante la actuación ministerial y no pretendo ponerle obstáculos; pero quiero que asuma la responsabilidad que le corresponde.

Yo afirmo que las cuestiones doctrinarias no tienen hoy, ni tendrán mañana, ni nunca solución, si no se aprueba el proyecto de clausura por simple mayoría.

El señor **Gumucio**.—Quiero rectificar un concepto del honorable Diputado. Ha trata-

do de manifestar el honorable Diputado por Curicó que los miembros de la minoría somos enemigos de la clausura del debate para evitar que se dicten leyes doctrinarias. Debo declarar que yo soi enemigo de la clausura del debate en jeneral, porque creo que va en contra de la libertad parlamentaria.

He querido hacer esta manifestacion de mis ideas, para que no quede sin contradiccion lo dicho por el honorable Diputado.

El señor **García de la Huerta** (Presidente accidental).—Solicito el asentimiento de la Cámara para suspender la sesion por media hora.

El señor **Gumucio**.—Seria mejor por una hora.

El señor **García de la Huerta** (Presidente accidental).—Se suspende la sesion por una hora.

—Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

SUSPENSION DE LA SESION

El señor **Riesco** (Presidente accidental).—Continúa la sesion.

El señor **Lezaeta**.—Podia suspenderse la sesion por una hora, a fin de que pudiéramos ir a comer.

El señor **Riesco** (Presidente accidental).—Solicito el asentimiento unánime para suspender la sesion.

Varios señores Diputados.—Nó, señor Presidente.

El señor **Riesco** (Presidente accidental).—Hai oposicion.

El señor **Vidal Garces**.—Es que si se suspendiera por una hora la sesion, se le podria computar una hora tambien al honorable señor Urzúa.

El señor **Riesco** (Presidente accidental).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para suspender por una hora la sesion, en la intelijencia de que se le imputaria una hora tambien al honorable señor Urzúa.

El señor **Arancibia Laso**.—Me opongo.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Yo estoi a la disposicion de la Honorable Cámara. Si se acordara suspender por una hora la sesion, yo tambien renunciaria a una hora.

El señor **Céllis**.—Me opongo a la suspension de la sesion por una hora, porque eso significaría hacer fracasar todo el resto de la sesion.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).

—Es que todos nos comprometemos a dar número despues.

El señor **Céllis**.—Acepto si se comprometen todos los Diputados presentes a dar número despues.

El señor **Riesco** (Presidente accidental).—Si no hai inconveniente entónces, se suspende la sesion.

—Se suspendió la sesion.

TERCERA HORA

REFORMA DEL REGLAMENTO.— CLAUSURA DEL DEBATE

El señor **García de la Huerta** (Presidente accidental).—Continúa la sesion.

Tiene la palabra el honorable señor Urzúa.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Señor Presidente, cuando tuve el honor de hacer uso de la palabra en este debate, en una de las noches pasadas, comenzaban ya a insinuarse entre los diversos bandos de esta Cámara, algunas ideas encaminadas a obtener una transaccion en el problema que se discute.

Me abrigo la esperanza de que esas tramitaciones llegarán pronto a su feliz término.

No puedo creer, señor Presidente, que cuando las distintas tendencias que se han visto en la Cámara, ceder cada una algo de lo que constituyen sus aspiraciones, no se habria de encontrar un punto de contacto, una fórmula que si no es la espresion de las aspiraciones de cada cual, pudiera por lo ménos constituir una base de arreglo para solucionar una discusion que ya va larga, que ya va mas larga de lo que es prudente y que perturbando la marcha de la administracion, ha llegado hasta producir enconos que seria conveniente evitar.

Desgraciadamente, señor Presidente, hasta este instante no se encuentra esa fórmula, hasta este momento los partidos y los hombres se mantienen en posiciones que dificultan un arreglo.

Yo creo que se ha desoido un poco la voz del patriotismo para dejarse llevar por la voz del apasionamiento, en situacion como la presente.

El señor **Pinto Duran**.—¿Quiénes han desoido la voz del patriotismo, honorable Diputado?

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Todos, honorable Diputado. Me refiero a los que patrocinan las diversas tendencias, a los que no han cedido una parte de sus aspiraciones y que creo que es lójico que cedan, pero hasta

un punto razonable. Mas adelante diré quiénes son los que están mas obligados a ceder.

El señor **Céllis**.—La mayoría, ¿no es verdad?

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Nunca fué mas interesante y mas delicado el momento en que actuamos los hombres que tenemos responsabilidades en la marcha del Gobierno. Nunca fué mas incierta la situacion del pais para el porvenir. Acontecimientos mundiales que forzosamente tendrán que llegar a su término, término que todos y cada uno de los chilenos, todos y cada uno de los hombres de la tierra estoi seguro que desearán llegue pronto, van a producir rumbos nuevos, acontecimientos estraños, difíciles de prever y que van a modificar el derecho internacional, que van a cambiar los rumbos económicos de los pueblos, y en que es necesario que cada pais se encuentre unido, sólidamente unido para encararse con las novedades que traerá ese porvenir. Nosotros, en cambio, en lugar de buscar esas fórmulas de union que pongan tregua a nuestras desidencias internas, estamos empeñados en cultivar esta hierba malsana de las divisiones políticas y de las discusiones partidaristas.

Era el instante, a mi juicio, honorable Presidente, despues del brillante y reciente triunfo que una combinacion de partidos ha obtenido en las urnas electorales, combinacion que ha obtenido la mayoría de ámbas Cámaras, que tiene en sus manos la administracion pública y que puede encaminarla por una buena senda; era el instante, digo, de que se hubiera preocupado en no captarse dificultades para resolver muchos asuntos urjentes, en los cuales no habria encontrado gran resistencia, ni mui diversas opiniones, si hubiera postergado un poco esa mayoría sus aspiraciones de carácter doctrinario que admiten espera, que no son urjentes. Una actitud como la que señalo habria permitido a la alianza liberal mantener el Gobierno apoyado de todos y tener al pais y a la opinion unidos, para afrontar, como decia hace un instante, las novedades del porvenir.

Yo creo que hai interes patriótico en que esto suceda, en que todos deban deponer parte de sus aspiraciones; pero es indudable que los que en este momento tienen las responsabilidades del Gobierno están, por esta misma razon, mas obligados a ser mas transijentes.

Estamos perdiendo un tiempo precioso. Va a terminar ya el período ordinario de sesiones, y esperan la resolucion de las Cámaras

muchos proyectos de gran importancia que, seguramente, si este debate continúa sin solucion, van a ser postergados hasta el período estraordinario, que no se inicia ántes del mes de octubre.

Y en esa época va a ser difícil tambien que se puedan tratar con eficacia, por cuanto como es sabido, en el período estraordinario de octubre a diciembre o enero, se destinan casi todas las sesiones a la discusion de los presupuestos, a esta lei anual, fundamental, en la cual se manifiestan igualmente interesados todos los partidos, y que exige una deliberacion prolija y estensa que la esperiencia nos dice que se prolonga jeneralmente demasiado.

Yo noto, señor Presidente, y lo noto con satisfaccion, que los Ministros han comprendido su deber.

Hemos visto desde hace dias a los señores Ministros, si no tramitando oficialmente jestioncs de avenimiento, por lo ménos—y me hago un honor en reconocerlo—los hemos visto mui preocupados de esta cuestion; constantemente hemos visto acercarse en la Cámara, a los diversos comités de los partidos, a varios de los señores Ministros.

El laborioso señor Ministro de Hacienda ha tenido conversaciones con muchos jefes de los diversos partidos, con los comités, para obtener el despacho de diversos proyectos de trascendencia.

El mismo señor Ministro del Interior, que en estos momentos honra la Sala con su presencia, ha puesto particular empeño en procurar una solucion y si Su Señoría no ha patrocinado ninguna de ellas, es porque con el fino tacto político que Su Señoría posee y con su larga esperiencia parlamentaria, no ha creído conveniente comprometerse en una fórmula determinada. De todos modos hai que reconocerle al señor Ministro su buena voluntad.

Son diversas las fórmulas de avenimiento que han llegado a mis oídos y puedo referirme a ellas.

Así, mis honorables amigos de la derecha, de cuyas opiniones al respecto yo participo, en cuanto no estiman que sea oportuna, ni conveniente, ni justificada por la historia de nuestro Parlamento, ni por los acontecimientos la clausura del debate, han llegado, segun entiendo, movidos de un impulso jeneroso y de patriotismo, hasta aceptar la clausura jeneral para todos los proyectos por acuerdo de las tres cuartas partes de los Diputados.

El señor **Rivas Vicuña** (don Pedro).—¿Sus

amigos de la derecha, dice el señor Diputado? Sin embargo, el honorable Diputado por Quillota dijo lo contrario en la sesion de la tarde...

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— Parece que Su Señoría no ha oido bien; mi honorable colega ha dicho que aceptamos la clausura por los tres cuartos no por los dos tercios.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—He dicho, señor Diputado, que mis amigos de la derecha, o sea los honorables Diputados conservadores, segun he creido entender, estarian llanos a aceptar la clausura de los debates para todos los proyectos por las tres cuartas de los Diputados presentes, lo que es una fórmula mui aceptable.

En seguida, me ocuparé de la opinion de mis honorables amigos de la izquierda...

El señor **Célis**.—Su Señoría tiene amigos a ambos lados: a derecha e izquierda.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Me siento mui feliz y mui honrado de contar con dis-

tinguidos amigos en la derecha y en la izquierda.

El señor **Sánchez** (don Roberto).—Y si apuran a Su Señoría, tambien encuentra amigos en el centro.

El señor **Rivas Vicuña** (don Pedro).—No deseamos apurarlo.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—En este momento llega a mis manos un argumento sobre la clausura. La verdad es que el argumento no es mui convincente por eso lo dejaré para la discusion particular.

Si analizamos lo que significaria esta fórmula de la clausura por los tres cuartos, de la Cámara, notaremos que constituye un paso bastante avanzado respecto de la situacion actual.

Hoi dia el artículo 84 de nuestro Reglamento consulta lo que se ha llamado la urgencia...

El señor **García de la Huerta** (Presidente accidental).—Ha llegado la hora.

Se levanta la sesion.

—Se levantó la sesion.